

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, catorce (14) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GRACILIANO SALGADO MARTÍNEZ
DEMANDADO: 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE TEODOLINDA MARTÍNEZ VIUDA DE LEÓN.
2. PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO RURAL QUE SE PRETENDE USUCAPIR.
RADICADO: 255964089001-2021-00140-00

Visto el informe que antecede, se observa, que se emplazó en el sistema de gestión Siglo XXI a los herederos indeterminados de Teodolinda Martínez Viuda de León, sin que dentro del término legal hubiera comparecido otro sujeto procesal. Por lo anterior, se dispone designar un curador ad litem, para que se notifique del auto admisorio de la demanda y conteste la misma, dentro del término indicado en la norma procesal (10 días). Se designa a la doctora Jennifer Carolina Castiblanco Torres, quien puede ser notificada al correo electrónico jennifercarolina87@hotmail.com

Por otro lado, se ordena por secretaría del Juzgado *reiterar* el oficio dirigido a la Unidad Para La Atención y la Reparación Integral a las Víctimas y a la Procuraduría General de la Nación.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac34a3b2807eb3b46d0697520e6749daf636134564718b598a3864c80deb127**

Documento generado en 14/09/2022 12:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>